



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/210/2021-D.

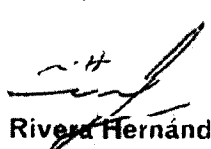
DENUNCIANTE: [REDACTED]

[REDACTED] POR DERECHO PROPIO.

DENUNCIADO: [REDACTED]

ASUNTO: RECEPCIÓN Y GLOSA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el nueve de diciembre, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/210/2021-D.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

[REDACTED] POR DERECHO PROPIO.

DENUNCIADO: [REDACTED]

ASUNTO: RECEPCIÓN Y GLOSA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2712/2021 de seis de diciembre de dos mil veintiuno¹, signado por el Licenciado [REDACTED] actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro²; recibido el ocho de diciembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 5134, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en una foja útil por una sola de sus caras, mas anexo consistente de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el seis de diciembre en el expediente TEEQ-PES-155/2021, la cual obra en treinta y siete fojas útiles por ambos lados, una foja útil por un solo lado de sus caras, más certificación, documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE:**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención diversa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En adelante el Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.